



## Resolución Directoral

**VISTOS:** el informe N° D000184-2019-DIA/MC, de fecha 15 de julio de 2019; el informe N° D000101-2019-DIA-VLB/MC, de fecha 2 de julio de 2019; y el expediente N° 23740-2019, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*'; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;

Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "*(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)*";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;



## Resolución Directoral

Que, mediante el expediente N° 23740-2019, la asociación denominada de '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*', representada por el señor Hernán Vidózola Gonzáles, presenta la documentación para solicitar reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 6 de diciembre de 2001 y que su fin principal es promover la formación integral de la persona y contribuir a la creación y divulgación del arte y la cultura;

Que, se trata de una entidad que: *"tiene como objetivo realizar y fomentar estudios, proyectos de investigación científica y actividades culturales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, además de promover la capacitación en temas de ciencia y cultura, así como en el desarrollo de actividades científicas"*. La citada entidad ejecuta acciones de fomento cultural promoviendo la capacitación en la ciencia y la cultura así como el desarrollo de actividades científicas y culturales a través de la elaboración de proyectos específicos, creación de programas especiales y el otorgamiento de incentivos promocionales. En ese sentido, han realizado cursos, seminarios, conferencias, congresos nacionales e internacionales; además de auspiciar la publicación de libros con el objetivo de coadyuvar a la actualización de saberes teóricos, metodológicos e instrumentales para alumnos profesionales del sector público y privado;

Que, es una entidad que aporta al desarrollo cultural, por brindar la oportunidad de apoyar investigaciones y ejecutar proyectos que contribuyen al conocimiento, capacitación y desarrollo científico-cultural de nuestro país;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° D000101-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que la asociación denominada '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D000184-2019/DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



## Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese por dos (2) años desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*', con sede en Calle General Valle Riestra N° 581, Urb. Country Club El Golf distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*'.

**Artículo 3°.-** Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, la asociación denominada de '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura*' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE